



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Martes, 20 de abril de 1999 Núm. 89	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Administraciones Autonómicas	1	Administración Local	-
Subdelegación del Gobierno	-	Administración de Justicia	11
Diputación Provincial	2	Anuncios Particulares	-
Administración General del Estado	-		

Junta de Castilla y León

DECRETO 66/1999, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, añadida por la Ley Orgánica 3/1998, de 15 de junio, establece que en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un mismo espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a asambleas legislativas de comunidades autónomas, que se celebraron el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea.

Habiendo sido convocadas las elecciones al Parlamento Europeo para el día 13 de junio de 1999, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las precisiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León.

Dispongo:

Artículo 1.º - Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el domingo 13 de junio de 1999.

Artículo 2.º - En aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y tres Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción electoral	Procuradores
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Catorce
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Catorce
Zamora	Ocho

Artículo 3.º - La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 28 de mayo y finalizando a las cero horas del sábado 12 de junio.

Artículo 4.º - La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 5 de julio a las 12 horas.

Disposición final.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Valladolid, 19 de abril de 1999.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Giménez.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª -pueblos-.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Albino Martínez Barriales, correspondientes al Ayuntamiento de Ardón, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 9.512 pesetas, más 1.691 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 36.203 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Albino Martínez Barriales, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 306.000 pesetas para la finca de referencia catastral 9020707.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.-Situada en calle Las Eras, 2, de la localidad de Ardón. Solar. Parcela catastral n.º 9020707. Tiene una superficie de 153 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle Las Cuevas; izquierda, con Maudes Alvarez Castillo y fondo, con Iluminada Ordás Pellitero.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 306.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta 50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ardón a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su im-

porte en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2509 16.875 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Fidel González Rey, correspondientes al Ayuntamiento de Ardón, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y arbitrios municipales varios, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 17.140 pesetas, más 2.983 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 45.123 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Fidel González Rey, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 650.000 pesetas para la finca de referencia catastral 6342413.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle La Iglesia, 37, de la localidad de San Cibrián de Ardón. Parcela catastral 6342413. Solar con una superficie de 325 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca rústica; izquierda, con Antonia Rodríguez del Olmo y fondo con Antonia Rodríguez del Olmo.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 650.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
		500
de 50.001	a	100.000
		1.000
de 100.001	a	250.000
		2.500
de 250.001	a	500.000
		5.000
de 500.001	a	1.000.000
		10.000
de 1.000.001	a	2.500.000
		25.000

Tipo de subasta	Valor de las pujas (importe en ptas.)	(importe en ptas.)
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ardón a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6

meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2510 16.875 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª—pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Adoración Majo García y 7, correspondientes al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 2.653 pesetas, más 475 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 23.128 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Adoración Majo García y 7, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 240.000 pesetas para la finca de referencia catastral 0853202.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle Carrera, 20 - 03, de la localidad de Velilla de la Reina. Parcela catastral n.º 0853202. Solar con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Isidora Arias Martínez; izquierda, con Ramiro López Majo y fondo, con carretera de Carrizo de la Ribera.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 240.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2511 7.000 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Dorotea Domínguez Sevilla, correspondientes al Ayuntamiento de Valderas, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 28.791 pesetas, más 4.972 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 63.763 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Dorotea Domínguez Sevilla, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 17 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 4.275.000 pesetas para la finca de referencia catastral 7616632.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Alcázar, 48, de la localidad de Valderas. Parea catastral n.º 7616632. Vivienda que se compone de dos plantas con una superficie construida de 160 metros cuadrados cada una y con una superficie descubierta de 110 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Gabino Luque Escudero; izquierda, con Ramona Campero Robles y fondo, con José Alberto García Martín.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 4.275.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000
		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valderas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.-Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2507 17.125 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª -pueblos-.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Franco Caño Centeno, correspondientes al Ayuntamiento de Valderas, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y arbitrios municipales varios ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 136.444 pesetas, más 23.457 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 209.901 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Franco Caño Centeno, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 17 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 27.122.000 pesetas para la finca de referencia catastral 8114901.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.-Situada en la avenida de Obispo Panduro, 17, de la localidad de Valderas. Parcela catastral n.º 8114901. Vivienda que se compone de dos plantas. Tiene una superficie construida de 614 metros cuadrados y una superficie descubierta de 915 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Carlos Farto López; izquierda, con calle Tras Cuartel y fondo, con calle Tras Cuartel.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 27.122.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valderas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2508 17.125 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don José Luis Castañeda Castor, correspondientes al Ayuntamiento de Gordoncillo, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 4.197 pesetas, más 840 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 30.037 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don José Luis Castañeda Castor, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 430.00 pesetas para la finca de referencia catastral 1675915.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle Cuesta Baja, de la localidad de Gordoncillo. Parcela catastral n.º 1675915. Solar con una superficie de 215 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Luis Velado Alvarez; izquierda, con Angel Castañeda Pastrana y fondo con Luis Velado Alvarez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 430.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
	a	100.000
de 50.001	a	250.000
de 100.001	a	500.000
de 250.001	a	1.000.000
de 500.001	a	2.500.000
de 1.000.001	a	5.000.000
de 2.500.001	a	10.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
	más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Gordoncillo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2512 17.000 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Concepción Méndez Jiménez, correspondientes al Ayuntamiento de Santas Martas, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 13.780 pesetas, más 2.418 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 46.198 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Concepción Méndez Jiménez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León,

debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.750.000 pesetas para la finca de referencia catastral 4347623.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en urbanización Campolar de la localidad de Reliegos, con el n.º 17. Parcela catastral n.º 4347623. Solar con una superficie de 700 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Angel Fernández Díez; izquierda, con Antonio Velasco Pedregal y fondo, con José Manuel Alonso Regil.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 1.750.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
	a	100.000
de 50.001	a	250.000
de 100.001	a	500.000
de 250.001	a	1.000.000
de 500.001	a	2.500.000
de 1.000.001	a	5.000.000
de 2.500.001	a	10.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter

de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Santas Martas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2513 17.000 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Julia González Suárez, correspondientes al Ayuntamiento de Vegacervera, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1992-93-94-95-96-97-98, por importe principal de 17.525 pesetas, más 3.506 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 51.031 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Julia González Suárez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por

la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 432.000 pesetas para la finca de referencia catastral 7721538.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Canal, 38 A, de la localidad de Villar del Puerto. Parcela catastral n.º 7721538. Construcción con una superficie construida de 336 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Laudelina Fernández Huerta; izquierda, con María Encarnación Suárez Alonso y fondo, con María Encarnación Suárez Alonso.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 432.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000
		500
		1.000
		2.500
		5.000
		10.000
		25.000
		50.000
		100.000
		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Vegacervera a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2514 16.875 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Aquilina del Amo Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Villabraz, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1995-96-97-98, por importe principal de 1.978 pesetas, más 396 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 22.374 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Aquilina del Amo

Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 38.400 pesetas para la finca de referencia catastral 6510704.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en calle Las Charcas, 10, de la localidad de Fáfilas. Parcela catastral n.º 6510704. Construcción con una superficie construida de 32 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle Charcas; izquierda, con Silvano Magdaleno Merino y fondo, con José Luis Ferreras Ferreras y Esmeralda Ferreras Martínez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 38.400 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Villabraz a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2515 16.750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2907 de 1995, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Juan José Prieto Muñiz, contra las resoluciones del Rectorado de la Uni-

versidad de León de 10 de julio y 6 de octubre de 1995, sobre revisión de calificaciones en las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, celebradas en fechas 26 de junio y 25 de septiembre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

359

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.985/95, por el Ayuntamiento de Villaomate y Castro (León), al amparo de la Ley del Suelo sobre Decreto de la Alcaldía de Villaomate y Castro (León), de 18 de diciembre de 1995, suspendiendo los efectos de la licencia de fecha 11 de agosto de 1995, a nombre de don Jesús Angel Horna Herrero.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo pueden personarse en autos.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1996.—El Presidente (ilegible).

552

2.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.379 de 1996, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de doña Mercedes Seco Fuertes, doña Carmen DÍez Gutiérrez y doña Elhecte del Río Mateos, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad de León, de 29 de marzo de 1996, dictadas en el expediente de ejecución de la sentencia dictada el 13 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo 227/88.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6477

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2631 de 1995, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Antonio Aláez Aláez, contra resolución del Ayuntamiento de Cistierna, de 27 de octubre de 1995, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Comisión de Gobierno de referido Ayuntamiento de 17 de agosto de 1995, por la que se nombra como Abogada a doña María Luisa Costa García.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

906

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 289 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León, contra desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario planteado con fecha 21 de agosto de 1995, ante la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que a su vez, se había interpuesto contra resolución del Servicio de Industrias Agrarias y Comercialización de la Delegación Territorial de León de dicha Junta, por la que se procedió a archivar el expediente promovido por la mercantil Los Argüellos, S.L., en atención a considerar técnico no competente para la redacción del proyecto al Ingeniero Técnico Industrial don Roberto Carbajo Barata.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1957

3.175 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.005 de 1994, a instancia de don José Ramón López Fernández, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra el Decreto del Ayuntamiento de Ponferrada (León) de 25 de octubre de 1994, por el que se deniega el escrito de alegaciones contra el expediente de denuncia número 2.137 de 18 de septiembre de 1994, por conducir según la denuncia de modo negligente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

2721

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 477 de 1996, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de doña María Rosa Expósito Semper, contra Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que resolviendo el expediente sancionador LE-47/95, seguido contra la recurrente por infracción administrativa en materia de montes catalogados, acuerda en la misma imponer a la recurrente sanción de 100.000 pesetas de multa y el abono como indemnización de 194.400 pesetas en concepto de daños y de 338.391 pesetas en concepto de perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

3625

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 891 de 1996, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Ayuntamiento de Riaño, contra Decreto 20/1996, de 1 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se acuerda la disolución de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Pedrosa del Rey y Salio, pertenecientes al municipio de Pedrosa del Rey, a la incorporación de éste a los límites de Riaño y Boca de Huérgano.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

4333

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 790 de 1996, por don Angel Vallinas García, en su propio nombre y representación, contra el nombramiento efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 1 de octubre de 1995 a 30 de junio de 1996, como profesor interino en el IES "Vía de la Plata", de La Bañeza (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

5096

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 789 de 1996, por doña Begoña Pérez García, en su propio nombre y derecho, contra nombramiento como funcionario interino de fecha 1 de octubre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

5645 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.226 de 1996, por el Abogado señor Romo Comerón, en nombre y representación de don José Fernández Jato, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 27 de noviembre de 1995, en reclamación 24/237/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

6531 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 750 de 1996, por doña María Jesús López Calleja, en su propio nombre y representación, contra el nombramiento efectuado el 1 de octubre de 1995, hasta el 30 de junio de 1996, como profesor interino de IES de Cacabelos (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7720 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 759 de 1996, por doña María Consuelo Olano Gómez, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, de 9 de enero de

1996, por la que se nombra a la recurrente como funcionario interino del 3 de octubre de 1995 al 30 de junio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7721 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.242 de 1996, por el Abogado señor Fernández Moya, en nombre y representación de las Juntas Vecinales de Santibáñez, Lorenzana y Pobladora del Bernesga, contra Orden de 10 de junio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 14 de junio siguiente) que publica convenio de colaboración entre la citada Consejería y la Diputación Provincial de León, relativo al desarrollo del Plan Integral para recogida y tratamiento de residuos tóxicos urbanos en la mencionada provincia, firmado en León el 30 de mayo de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de septiembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10074 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.322 de 1996, por el Abogado señor Alvarez Higuera, en nombre y representación de don Juan Horacio Pérez Rabadán, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.º Interior) 10 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra dictada en el expediente número 24/010101489/0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León por circular con un vehículo de motor bajo influencia de bebidas alcohólicas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10319 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.875 de 1996, por la Letrada doña M.ª Arconada Fernández Pérez, en nombre y representación de don Pedro Yera Plaza, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 15 de abril de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24/040096066/5 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, y por la que se impuso la multa de 35.000 pesetas y la suspensión durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10420

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.844 de 1995, por don José María Salgado Costas, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 22 de noviembre de 1990 y contra la desestimación por silencio del recurso interpuesto contra la misma ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10529

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.477 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Helena de Oliveira, contra acuerdo del Gobierno Civil de León de 29 de septiembre de 1995, que deniega la exención de visado a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

12207

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.227 de 1995, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Coordinadora Vecinal para la Defensa y Supervivencia de la Comarca de Mansilla de las Mulas (León), don Andrés Cañón Bardón, doña Presentación Bardón Reguera, doña Marcelina Pérez del Olmo, don Fernando Guerra Pérez, don Mario Rozas García, don José Antonio Rodríguez Iglesias, doña Virtudes Pérez del Olmo, don Heliodoro Reguera Zapico, don Antonio Cembranos Campos, don José Manuel Alonso Regil, don Saturnino Acevedo Llamas, don Mario Julián Prieto Rafael, don Mauricio Cañón Morán, don Antonio Francisco Santos, don Francisco Javier Fontbella Balán, don Juan Crespo López, don Gonzalo Villacorta Gago, don José Manuel Mortera Olay, don Rafael González Rodríguez, don Angel López Gómez, don Dionisio Elías Prieto, don Taurino Burón Castro, don Manuel Luis Polo Sanz, don Juan Manuel González Alonso, don José Angel Sánchez García, don Jesús Olmo Tascón, don Eliecer Alvarez Panera, don José Antonio Blanco Pérez, don José Antonio González Rodríguez, don Antonio Velasco Pedregal, don Jesús Pinilla Martín, don Martín Vielva García, don Marcelino José Rodríguez Arias, doña M.ª del Camino Fernández Ferreras, don Antonio Fernández Dfiez, don Daniel Riol Santamarta, don José Luis Palacios Vicente y don Eugenio Cerezal Fernández, contra Orden de 5 de julio de 1995 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 21 de febrero de 1995, en el cual se autoriza la utilización de suelo no urbanizable y de especial protección agrícola, para la construcción de un Centro Penitenciario de grandes dimensiones en el término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2180

6.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.497/1996, por don Manuel Angel Morales Escudero en su propio nombre y derecho, contra desestimación del recurso interpuesto con fecha 26 de abril de 1996 ante el Ayuntamiento de Ponferrada, contra la fase de oposición del concurso-oposición pública para la contratación y creación de una bolsa de trabajo de Agentes de Desarrollo, según convenio de colaboración con la Corporación para el desarrollo económico del Bierzo, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

2880

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.992/96, por la Abogada señora Viña Hernández, en nombre y presentación de don Lisardo González Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.º Interior), de 18 de junio de 1996, desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente n.º 24/040098831/6 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4962 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 904/97-2.ª A, por el Letrado señor Cazón Gorgojo, en nombre y representación de Agropecuaria Bernesga, S.L., contra resolución de la declaración de responsabilidad solidaria 24/96/09, a la empresa Agropecuaria Bernesga, S.L., con CCC 24/1003094, respecto de las cuotas de la Seguridad Social de la Empresa SAT Granja el Roble con CCC 24/44273/10, periodo 09/1987 a 05/1993, y contra desestimación del recurso ordinario contra resolución anterior.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5724 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 764/97-2.ª A, por el Procurador señor Burgos Hervas, en nombre y representación de don Manuel Vega Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando recurso contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, recaída en expediente 24.040.077769-0, sanción 50.000 pesetas y suspensión autorización conducir por dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6340 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.740/97-1.ª B, por don Darío García Libran, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 26 de marzo de 1997 (Expte. 14.773/97), desestimatoria de la solicitud de abono de 15.000 pesetas mensuales con carácter retroactivo, en igualdad de condiciones que el Cuerpo Nacional de Policía, bajo el concepto de turmicidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6951 2.875 ptas

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.768/97-2.ª A, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Nieves Crespo González, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso ordinario contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León sobre sanción en expediente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9111 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.051/97-2.ª B, por la Letrada doña Virginia López Negrete, en nombre y representación de don Eusebio Muñoz Jiménez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 19 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0401026897 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

Diligencia de ordenación.—Secretario de Sala: Manuel Javato Moreno. Valladolid, 30 de abril de 1997.

Solicitada en el escrito cuya fotocopia antecede la suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos en el proceso a que el mismo se refiere, óigase al señor Letrado del Estado por término de cinco días conforme establece el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.—El Secretario de la Sala.

* * *

Propuesta de providencia que formula el Secretario de Sala don Manuel Javato Moreno, en el recurso número 1.051 de 1997-2.ª B.

Valladolid, 30 de abril de 1997.—Con el precedente escrito y documentos a él acompañados se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución que se expresa de Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), por la Letrada señora López Negrete, en nombre y representación de don Eusebio Muñoz Jiménez, en cuya representación se le tiene por parte, en virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando previamente certificación literal en estos autos.

Reclámese el expediente administrativo, mediante oficio, a la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

Hágase saber a la Administración demandada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 64, número 1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/92, de 30 de abril.

Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, anunciando la interposición del recurso a los efectos legales.

Se tiene por señalada la cuantía en indeterminada.

Fórmese pieza separada de suspensión en la que se acordará lo que proceda.

Túrnese de Ponencia el presente procedimiento.

El Secretario de la Sala.

Conforme la Sala con la propuesta y se designa Ponente al Ilmo. señor Sastre. Valladolid, 30 de abril de 1997.—El Presidente.

11002 7.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 80/97-1.ª B, por el Letrado don Luis Fernando Castañón González, en nombre y representación de doña Icelsa Luciano Mateo de Rodríguez y doña Galina Kisla Nicolaefna, contra resoluciones del Gobierno Civil de León, por las que se acuerda la expulsión del territorio español de las recurrentes, de 29 de noviembre de 1996, en cuanto a la recurrente Galina Kisla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de diciembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11473 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.195/97-1.ª A, interpuesto por don Agustín Nistal Marqués, en su propio nombre y derecho, contra resolución de fecha 31 de marzo de 1997, del Director General de la Guardia Civil, desestimatoria de la petición causada en solicitud de gratificación de turnicidad "turnos rotatorios" desde el día en que entró en vigor el Acuerdo Marco del Ministerio de Justicia e Interior con Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía,

de fecha 22 de febrero de 1989, hasta el día de hoy y en lo sucesivo. Expte. 21638/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11652 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.065/97-2.ª B, por la señor Letrada López Negrete, en nombre y representación de don Ramón Antonio Baquero Oliver, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) de 14 de abril de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0401118731 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses de suspensión permiso por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

* * *

Propuesta de providencia que formula el Secretario de Sala don Manuel Javato Moreno, en el recurso número 3.065/97, sección 2.ª B. Valladolid, 28 de noviembre de 1997.

Con el precedente escrito y documentos a él acompañados se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución que se expresa de la Dirección General de Tráfico, por la señora Letrada López Negrete, en nombre y representación de Ramón Antonio Baquero Oliver, en cuya representación se le tiene por parte, en virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando previamente certificación literal en estos autos.

Reclámese el expediente administrativo, mediante oficio a la Dirección General de Tráfico.

Hágase saber a la Administración demandada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 64, número 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/92, de 30 de abril.

Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, anunciando la interposición del recurso a los efectos legales.

Se tiene por señalada la cuantía en indeterminada.

Túrnese de Ponencia el presente procedimiento.—El Secretario de Sala.

Conforme la Sala con la Propuesta y se designa ponente al Ilmo. Sr. Oraa.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente.

11694 6.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.828 de 1997 Sección 2 B, por el Procurador señor Letrado López Negrete, en nombre y representación de don Benito Carlos Fernández Fernández, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/040.1085245 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de multa 40.000 pesetas y un mes de suspensión permiso conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

234 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.497/97-2.ªB, interpuesto por el Letrado señor Solana Bajo, en nombre y representación de don Antonio Martínez Fernández, en su condición de integrante y administrador de la empleadora "Antonio Servicio Técnico, Comunidad de Bienes", contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1997, desestimatoria de los recursos ordinarios interpuestos por dicha demandante, previa acumulación, interpuestos contra liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social 249710328, 318, 419, 520 y 621, ampliado a la resolución de 17 de noviembre de 1997 de la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación de la Seguridad Social que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del Director Provincial de León de Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales de 28 de mayo de 1997, con la que se dio término al procedimiento sancionador 670/97, dimanante del acta de infracción 557/1997, e impuso a la Comunidad de Bienes representada en el procedimiento la sanción de 150.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1056 4.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.028/95, a instancia de don Arsenio de la Hera Baro, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Carreteras que desestima recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 12 de julio de 1993, imponiendo sanción en expediente LE-29.837-0-93 de 225.000 pesetas multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1184 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.080/97-1.ªA, interpuesto por don Ezequiel García Nava, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del señor Director General de la Policía de 31 de octubre de 1997, que desestima la solicitud del recurrente sobre abono de retribuciones de superior categoría.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1232 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.859/97-2-A, interpuesto por el Letrado señor González del Rfo, en nombre y representación de Mármoles Aldeiturriaga, S.L., contra resolución de 22 de septiembre de 1997 del Delegado Territorial de León de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León, en expediente 104/97, consecuencia de acta de inspección de trabajo 219/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3242 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.204/97-2.ªA, por el Letrado don Esteban Bueno Pérez, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.040.119.544.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
3446 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 170/98-2.ªA, interpuesto por la Procuradora señora Verdugo en nombre y representación de Bazarres Torres SRC transformada en Torres y Regalos Decoración, S.L., contra resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de 9 de diciembre de 1997, que desestima el recurso confirmando el expediente sancionador 24/030/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
4795 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 621/98-1.ªB, interpuesto por el Letrado don Luis-Fernando Castañón González, en nombre y representación de don Hilario Santamarta González, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 21 de noviembre de 1997 (Expte. 342/97), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Coronel Jefe del Servicio de Gestión Económica de 28 de abril de 1997, sobre solicitud de indemnización por traslado de residencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
4888 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 622/98-1.ªA, interpuesto por el Letrado don Luis Fernando Castañón González en nombre y representación de don Hilario Santamarta González, contra resolución del señor Ministro de Defensa de 28 de octubre de 1997, que inadmite la solicitud del recurrente de que se le concedieran 40 días de crédito de permiso ordinario a disfrutar en 1997, con cargo al ejercicio de 1996. Expediente 423/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
4889 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 591/98-2.ªA, por el Ayuntamiento de Cabreros del Río (León) que por Decreto 1/98 acordó suspender efectos de licencia de obras a doña Tránsito Arredondo García por vulneración de la legislación urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5292 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 582/98, Sección 2.ª-A, por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de Bazarres Torres SRC, ahora Torres Regalos y Decoración, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, de fecha 16 de enero de 1998, confirmando actas de liquidación número 2497012018744 y 2497012033292.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.
5593 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 660/98, Sección 2.ª-B, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Amancio López Fernández, contra resolución de la Dirección General de Trabajo (M.º de Trabajo y Asuntos Sociales), de 17 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, en expediente 11.690/97, acta de infracción número 729/97, sanción 500.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5667 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.901/96, por el Letrado Javier González Cloute, en nombre y representación de doña Julia Rodríguez Cancela, contra Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 2 y 18 de abril y 3 de junio de 1996, y resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de referido Ayuntamiento de 12 de marzo de 1996, recaída en el expediente 8.024 relativo a explotación del bar restaurante del matadero municipal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5693 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 866/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Letrado don Carlos González Rodríguez, en nombre y representación de doña Natalya Shcherba, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León de fecha 19 de febrero de 1998 que acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5787 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 870/98 Sección 1.ª-A, interpuesto por el Letrado don Carlos González Rodríguez, en nombre y representación de doña Claudia Patricia González Tabarés, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León, de fecha 10 de octubre de 1997, que acuerda la expulsión de la recurrente con la siguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5788 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 809/98-2-A, por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de Bazares Torres, S.R.C. (hoy Torres Regalos y Decoración, S.L.), contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 20 de febrero de 1998, en León, desestimando recurso ordinario contra providencias de apremio números 97/119.001/22 a 97/119.005/26.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6422 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 853/98, Sección 2.ª-A, interpuesto por el Letrado señor del Pozo Campo, en nombre y representación de doña Carmen Duro García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040.108.871-4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6691 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.109/98, Sección 2.ª-A, por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de Bazares Torres, S.R.C. hoy Torres Regalos y Decoración, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de marzo de 1998, desestimando recurso contra acta de liquidación de cuotas número 2498010194416 (45/98).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6875 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 620/98, Sección 1.ª-A, por el Letrado don Luis Fernando Castañón González, en nombre y representación de don Francisco Delgado Sahagún, contra resolución del señor Alcalde de Villaquilambre (León) de 21 de noviembre de 1997, que desestima la solicitud de indemnización de 8.377.820 pesetas en concepto de justiprecio del terreno ocupado supuestamente por vía de hecho por el Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7000 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.153/98, Sección 2.ª-B, por el Abogado señor del Pozo Campo, en nombre y representación de don José Manuel Gutiérrez Cantón, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 11 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004-276176-0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León sanción multa de 50.000 pesetas y un mes de suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7158 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 855/98, Sección 2.ª-A, por el Letrado del Pozo Campo, en nombre y representación de doña Almodena Díez González, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 11 de septiembre de 1997, declarando inadmisible recurso extraordinario de revisión contra la sanción en expediente 24/040.119.076.4 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7159 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.195/97, Sección 2.ª-B, por el señor Letrado Jáñez González, en nombre y representación de Burba, S.A., contra la resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de 20 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante, representada por don Rafael Barreiro Alvarez, contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de 9 de julio de 1997, por la que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 171/97, consecuente al acta de la Inspección de Trabajo número 288/97, se acordó imponer a Cimac Control, S.L., una sanción de 1.750.001 pesetas por las dos infracciones observadas, siendo responsable solidario Burba, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7562 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.726/97, Sección 2.ª-A, por el Abogado señor Cuadrillero Martín, en nombre y representación de don Jesús Alberto Vara Miranda, contra resolución de la Dirección General de Tráfico confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número de expediente 24.040107596.3.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7586 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.584/98-2.ª B, interpuesto por el Letrado señor Gómez Díez, en nombre y representación de don Cosme González del Río, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 19 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho deman-

dante contra otra recaída en el expediente número 24-040.156.843.8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 30.000 pesetas por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8245 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 768/98, sección 1.ª A, interpuesto por el Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don Santiago Redondo García, contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, celebrada el 2 de diciembre de 1997, por la que se establece la improcedencia de abonar el interés legal correspondiente a la devolución practicada en virtud de liquidación 2137/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

Que formula el Secretario de Sala, don Manuel Javato Moreno, en el recurso número 768/98, sección 1.ª A.

Valladolid, 29 de junio de 1998.

Las anteriores cédulas de citación únanse a los autos de su razón y dado que el señor Quijano Redondo, designado en estas actuaciones para oír notificaciones, resulta desconocido en este domicilio, líbrese exhorto a León para hacer entrega al Letrado señor López Quero del edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y copia de resolución recaída, y asimismo designe nuevo domicilio de persona en Valladolid para oír notificaciones.

El Secretario de Sala.—Conforme la Sala con la precedente propuesta.

Valladolid, 29 de junio de 1998.—El Presidente (ilegible).

8246 5.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 769-1.ª B/98, por el Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don José Raúl Crespo Villafañe, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil-12.ª Zona C.A. de Castilla y León, de 24 de diciembre de 1997, desestimatoria de la solicitud de renovación de licencia de armas tipo D.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8247 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.651/98-2.ª-B, por la Procuradora señora Abril, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de 13 de marzo de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra el acta de liquidación número 941712278422 (6450/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8549 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.913/98 sección 1.ª A, por la Procuradora doña M.ª del Mar Abril Vega, en nombre y representación de doña Kria Houriya, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León, de 21 de mayo de 1998, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional de la recurrente, con la correspondiente prohibición de entrada por un periodo de tres años en España y en cualquier país del espacio Schengen.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8550 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.976/98, sección 1.ª A, por el Letrado don José Antonio Crespo Murillo, en nombre y representación de doña Zenia Beatriz Rivera Camargo, contra resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, de fecha 21 de enero de 1998, por la que se acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8845 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.053/97-2B, por el Letrado señor Fernández Vales, en nombre y representación de don Darío Fernández Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 29 de abril de 1997, que fijó justiprecio finca del plano parcelario número 396, polígono 29, parcela 29, afectada en una superficie de 175 m.² de terreno dedicado a viña de secano, sobre la cual resultan afectados 7 frutales, sita en Almazara, término municipal de Congosto, propiedad de dicha demandante, como consecuencia de las obras Autovía del Noroeste, carretera N-VI, Madrid-La Coruña, expediente 970424, p.k. 370 al p.k. 402, tramo San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo, clave 12-LE-2950.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

9415 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.162-1.^ª B/98, por el Letrado don Juan B. Conde Guzmán, en nombre y representación de don Laure Paniagua del Pozo, doña Natividad de Lucas Villafañe, doña Clotilde Gómez González, don Ladislao de Lucas Antón, doña Enriqueta Villafañe Crespo, don Tomás Medina Crespo, don Melchor Oveja Medina, doña Leontina Villafañe de Lucas, don Crescenciano Herrero Villafañe, don Moisés Ampudia Crespo, don Fausto Crespo Fernández, doña Faustina Gordo Santos, doña Eloísa Fernández Martínez, don Lesmes Gago Gago, don Florentino Medina Bartolomé, doña Hilaria González Carbajal, doña Gloria González Ampudia, don Pedro Fernández González, don Juan Gil Antolín, don Angel Pedro Fernández González, don Virgilio Martínez Iglesias, don Virgilio Fernández Martínez, don Simón Gómez González, don Orencio Villafañe González, doña Isabel González Oveja, don José Rodrigo Rodrigo, don Eligio González Alonso, doña Rita María Iglesias Villafañe, don Alejandro Albala Oveja, doña Dolores Antón Rodríguez, don Segundo Ampudia Oveja, don Gerardo González Fernández, doña Angelina González Ampudia, don José Cubría Poza, don Gaspar de Lucas Argueso, don Francisco Bermejo Conde, don Mariano Medina Bartolomé, doña Sabina Albala Oveja, doña Anunciación Gago Oveja, don Gaudencio Medina García, don Alfonso Antón Taranilla, don Benito Villafañe Gago, don Ursino Villafañe de Lucas, don Eugenio Martínez Iglesias, don Segundo Herrero Taranilla, don Francisco Lazo Oveja, don Francisco Villafañe Fernández, don Eleuterio González Alonso, don Fernando González Ampudia, don Crescencio Iglesias García, don Agapito Sánchez Fábrega, don Francisco Igelmo Pérez y don Angel Miguel González Alonso,

contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 16 de enero de 1998 contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, de imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la obra "Sondeo para ampliación de abastecimiento y depósito regulador en Villamartín de Don Sancho", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 212, de 17 de septiembre de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

9573 6.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 111/98-2.^ª A, por el Procurador señor Díez Astrain, en nombre y representación de don Antonio Cidón Burgos, contra resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Canal del Esla, de fecha 28 de octubre de 1997, recaída en expediente sancionador 40/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

9931 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.208/98, sección 1.^ª A, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Ricardo de Oliveira Moura, contra resolución de 17 de agosto de 1998 del Subdelegado del Gobierno en León, que deniega la exención de visado al recurrente de nacionalidad brasileña con NIE X-2575735-B y deniega el permiso de residencia, debiendo efectuar la salida del territorio español.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

9932 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.101/98, Sección 2.ª-A, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Duero, contra resolución de fecha 13 de abril de 1998, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la oficina territorial de Trabajo de León, de fecha 27 de noviembre de 1997 por la que se acordó imponer una sanción de 300.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10374 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.716/98, Sección 1.ª-B, por el Letrado don Julio-César Aguado Velasco, en nombre y representación de don José Vázquez Alonso, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de junio de 1998, que deniega la solicitud de suspensión (Reclamación 24/301/98).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10713 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.490/98, Sección 1.ª-A, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación Especial de Asturias), contra desestimación presunta del Presidente de la Diputación de León, del recurso de reposición interpuesto en fecha 20 de marzo de 1998 por la AEAT, contra una liquidación girada en concepto de tasa por inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León (referencia número 4.652/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10715 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.573/98, Sección 2.ª-B, por el el Abogado señor Moral Antón, en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de 9 de marzo de 1998, estimando en parte el recurso ordinario interpuesto por don Gustavo Avila Becerra en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de 11 de noviembre de 1997, por el que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 285/97 consecuente al acta de Inspección de Trabajo número 1.545/97 se acordó imponerle una sanción de 200.000 pesetas e imponerle a la citada empresa una sanción de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10775 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.357/98, Sección 1.ª-A, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Miguel Angel Robles Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la denegación de la solicitud de 45.000 pesetas, en concepto de asignación de vestuario, para el cumplimiento de la prestación de la Subdirección General de Administración e Inspección de fecha 17 de marzo de 1997, expediente 920/12266.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10830 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.749/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Productos Bituminosos, S.A., contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Astorga, adoptado el 20 de mayo de 1998, en relación con la reclamación de cantidad en concepto de liquidación pendiente de la obra "Ampliación de aceras de la carretera LE-142".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11170 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.958/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Pascual Castro López, contra el decreto del Ayuntamiento de La Bañeza, de 7 de abril de 1998, sobre suspensión temporal total de actividades del pub denominado Escalofríos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11286 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.136/98, Sección 1.ª-A, por el Letrado don Carlos González Rodríguez, en nombre y representación de doña Nataliya Zahorovska, doña María Pilar Salinas Valencia y doña Oksana Krasnova, contra resoluciones de la Subdelegación del Gobierno en León, de 2 de junio de 1998, por las que se deniega la exención del visado a las recurrentes y el permiso de residencia, y se les comunica que deben efectuar la salida del territorio español.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11353 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.253/98, Sección 1.ª-A, por el Letrado don Carlos González Rodríguez, en nombre y representación de doña Ceneida Aguilar de Batioja, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León, de 3 de marzo de 1997, que acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional por un periodo de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11354 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 500/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de doña María Pilar Yandi Guerrero, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León de 19 de diciembre de 1997, que acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada durante tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11374 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.718/98, Sección 2.ª-A, por la señora Letrada Pérez Millán, en nombre y representación de Limpiezas Pisuerga, S.A., contra la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de 17 de abril de 1998, que desestima los recursos contra actas de liquidación números 249810198456, 249810198557 y 249810198658 (71 a 73/98).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de octubre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11407 2.750 ptas.